



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



De reinserción y soberanía

Dos sentencias de alcance constitucional, una en **España** y otra en **Polonia**, han agitado los resortes de nuestro ordenamiento jurídico durante la última semana.

El pasado miércoles nuestro **Tribunal Constitucional**, después de seis años, resolvía una cuestión de gran trascendencia jurídica y política: ventilaba el recurso de inconstitucionalidad presentado por varios partidos políticos ante la reforma del Código Penal de 2015 que insertaba la **Prisión Permanente Revisable** (PPR).

El jueves, la **corte de garantías constitucionales polaca** emitía un fallo que ponía en entredicho el encaje de los ordenamientos jurídicos domésticos en el gran entramado comunitario.

Son dos sentencias que, desde su innegable trascendencia jurídica, **simbolizan grandes debates sociales**: la vigencia de la reinserción social como método para disuadir el delito; y el respeto a la soberanía nacional de los Estados miembros.

El Constitucional no valida leyes, examina sus excesos

Al contrario de lo que algunos medios generalistas señalan, incluso en sus editoriales, el Tribunal Constitucional (TC) no ha declarado como válida la PPR, sino que **ha señalado que no es inconstitucional**. El matiz puede recordarnos, indirectamente, cómo funciona el proceso legislativo y el tracto de nuestros tribunales: la materia legi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |